

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y SU GASTO, RELATIVOS AL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, FORMALIZADO CON LA EMPRESA CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., ACTUALMENTE DENOMINADA PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. (EXP. 2019/ABSSER030).

Mediante Resolución Rectoral 718/24, de 4 de julio de 2024, se acordó iniciar procedimiento de modificación del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, formalizado con la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., actualmente denominada PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A.

Dado trámite de audiencia al contratista, este manifiesta conformidad mediante escrito de fecha 16 de julio de 2024.

Consta el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de julio de 2024 y de la Auditoría Interna de 08 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 203, 204 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En virtud de todo lo expuesto, ESTE RECTORADO, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, consistente en un aumento de 7.095,15 € (IVA incluido) dado que:

- La evolución real del servicio ha permitido constatar un aumento en la generación de residuos peligrosos de proyectos de investigación que supone un incremento de las necesidades de gestión de estos residuos. Los residuos químicos deben gestionarse de forma obligatoria por empresas autorizadas. La gestión de estos residuos se realiza por familias y se valora por precios unitarios según los kg/litros recogidos y por el tiempo de la mano de obra de la recogida en nuestros laboratorios.

- La finalización de proyectos de investigación implica también una limpieza de los productos asociados restantes que deben gestionarse como residuos.
- Todos los aspectos anteriores suponen un mayor gasto en la gestión de residuos peligrosos

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 6.940,35.-€, teniendo en cuenta la prorrata de IVA que le es de aplicación (B.I.: 6.450,14.-€; IVA 10%: 645,01.-€; Prorrata (24%): 154,80.-€), con cargo a la aplicación, 07.89.IN.0000-422D-227.20 (Año 2024: 6.940,35.-€).

TERCERO: Como consecuencia de esta modificación, el contratista deberá depositar una garantía definitiva de reajuste de precio, cuyo importe es de 322,51.-€.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

ÁNGEL PAZOS CARRO

Código Seguro de Verificación:	UC2zqDK5-UjZ63J\$P-Hb4aFmP9-PiSYoRvQ	Página 2 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	11/08/2024 16:38:52

D. José Luis REÑÓN CASTELLANOS, Jefe de del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria, en relación con el contrato 48/2020 (EXP.2019/ABRSER030) del "SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA", adjudicado a la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. actualmente denominada PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A., y con periodo de vigencia del 1 de marzo 2020 al 28 de febrero de 2023:

EXPONGO:

- La cláusula 27 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato establece la posibilidad de modificación del contrato (hasta el máximo del 20% del precio inicial) con las siguientes condiciones:
 - **Circunstancias (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):** La producción de este tipo de residuos está vinculada principalmente a los proyectos de investigación siendo la tendencia de estos al alza. El número de proyectos depende básicamente del plan nacional de investigación, pero también de acuerdos con empresas externas, estos acuerdos su tendencia también es al alza.
 - **Alcance de las modificaciones previstas (elementos del contrato a los que afectará):** El aumento de proyectos de investigación supone un aumento de la producción de residuos, en este caso, químicos, que deben gestionarse de forma obligatoria por empresas autorizadas. La gestión de estos residuos se realiza por familias, en base a los parámetros kgr/litros y en el tiempo de recogida por nuestros laboratorios. El aumento de nº de proyectos conlleva un aumento de kgr/litros de residuo y un aumento del tiempo que se precisa para su retirada.
 - **Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar:** 20% de la producción (Kgrs/litros) de los diferentes tipos de residuos, y 20% del número de horas por operario.
- La evolución real del servicio ha permitido constatar un aumento en la generación de residuos peligrosos de proyectos de investigación que supone un incremento de las necesidades de gestión de estos residuos. Los residuos químicos deben gestionarse de forma obligatoria por empresas autorizadas. La gestión de estos residuos se realiza por familias y se valora por precios unitarios según los kg/litros recogidos y por el tiempo de la mano de obra de la recogida en nuestros laboratorios.
- La finalización de proyectos de investigación implica también una limpieza de los productos asociados restantes que deben gestionarse como residuos.
- Todos los aspectos anteriores suponen un mayor gasto en la gestión de residuos peligrosos.

En consecuencia, **INFORMO:**

Que para hacer frente a los gastos por precios unitarios por kg/litro y por precio unitario operario/hora de lo que resta de contrato se precisa una propuesta de gasto complementaria a favor del expediente por un valor máximo de **7.095,15 €** (IVA incluido).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.

Universidad de Cantabria

Validez del documento:
COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación: UCY2LKyh-Y70CNuN-GGiQB5AU-pIpfD8cs **Página 1 de 2**

Firma S	JOSE LUIS REÑÓN CASTELLANOS (JEFE DE SERVICIO)	02/07/2024 13:37:17
----------------	--	---------------------

CONCEPTO	BASE IMP.	20%	IVA	20%+IVA	TOTAL
Precios unitarios por kg/l de residuo	21.183,61	4.236,72	423,67	4.660,39	7.095,15 €
Precios unitarios operario/hora	11.067,12	2.213,42	221,34	2.434,76	

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente informe en Santander, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por REÑON
CASTELLANOS JOSE LUIS -
DNI ***8860** el día
02/07/2024 con un
certificado emitido por
AC Sector Público

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte. nº 2019/ABSSER030

Título: SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Se solicita informe de legalidad relativo a la modificación del contrato referenciado, modificación consistente en el incremento de 7.095,15 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos por precios unitarios por kg/litro y por precio unitario operario de dicho contrato, tal y como consta en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras emitido en fecha de 2 de julio de 2024.

La propuesta de modificación, de acuerdo con el referido informe, se fundamenta en la evolución real del servicio, que ha determinado un gasto superior al inicialmente estimado, dado que se han generado más residuos peligrosos como consecuencia de diversas circunstancias. En efecto, el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras señala lo siguiente:

- *“La evolución real del servicio ha permitido constatar un aumento en la generación de residuos peligrosos de proyectos de investigación que supone un incremento de las necesidades de gestión de estos residuos. Los residuos químicos deben gestionarse de forma obligatoria por empresas autorizadas. La gestión de estos residuos se realiza por familias y se valora por precios unitarios según los kg/litros recogidos y por el tiempo de la mano de obra de la recogida en nuestros laboratorios.*
- *La finalización de proyectos de investigación implica también una limpieza de los productos asociados que deben gestionarse como residuos.*
- *Todos los aspectos anteriores suponen un mayor gasto en la gestión de residuos peligrosos.*

En consecuencia INFORMO:

Que para hacer frente a los gastos por precios unitarios por kg/litro y por precio unitario operario/hora de lo que resta de contrato se precisa una propuesta de gasto complementaria a favor del expediente por un valor máximo de 7.095,15 € (IVA incluido).

CONCEPTO	BASE IMP.	20%	IVA	20%+IVA	TOTAL
Precios unitarios por kg/l de residuo	21.183,61	4.236,72	423,67	4.660,39	7.095,15
Precios unitarios operario/hora	11.067,12	2.213,42	221,34	2.434,76	

Respecto a la posibilidad de modificación del contrato, hemos de atender a lo dispuesto en la cláusula 30 del PCAP y al apartado 27 del Anexo I de dicho PCAP. La cláusula 30, detallando las condiciones de modificación, contiene también las reglas generales establecidas en el artículo 204 de la LCSP, el cual establece que los contratos podrán modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido de tal posibilidad, exigiendo igualmente que la cláusula de modificación esté formulada de forma clara e inequívoca y establezca con detalle su alcance y condiciones en que podrá hacerse uso de la misma.

El apartado 27 del Anexo I del PCAP establece la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial, quedando perfectamente definidas las condiciones de la modificación, estableciéndose al respecto lo siguiente:

- **Circunstancias (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):** *La producción de este tipo de residuos está vinculada principalmente a los proyectos de investigación siendo la tendencia de estos al alza. El número de proyectos depende básicamente del plan nacional de investigación, pero también de acuerdos con empresas externas, estos acuerdos su tendencia también es al alza.*
- **Alcance de las modificaciones previstas (elementos del contrato a los que afectará):** *El aumento de proyectos de investigación supone un aumento de la producción de residuos, en este caso, químicos, que deben gestionarse de forma obligatoria por empresas autorizadas. La gestión de estos residuos se realiza por familias, en base a los parámetros kgr/litros y en el tiempo de recogida por nuestros laboratorios. El aumento de nº de proyectos conlleva un aumento de kgr/litros de residuo y un aumento del tiempo que se precisa para su retirada.*
- **Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar:** *20% de la producción (Kgrs/litros) de los diferentes tipos de residuos, y 20% del número de horas por operario.*

Se cumplen, por tanto, las condiciones previstas en los pliegos según se desprende del informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, dado que se ha producido *aumento en la generación de residuos peligrosos de proyectos de investigación que supone un incremento de las necesidades de gestión de estos residuos*; se verifica la concurrencia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la LCSP –“los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad”– ya que los pliegos detallan claramente las condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, su alcance, límites y naturaleza y las circunstancias objetivas que la determinan. La modificación no supera el porcentaje establecido en la Ley y los pliegos, según se desprende del informe del responsable del contrato.

De acuerdo con todo lo anterior, considerando que la propuesta de modificación es conforme a las disposiciones de aplicación, tal como ha quedado expuesto, así como que cumple lo relativo a la justificación, descripción y valoración de la propuesta, conforme exige el artículo 102 del Reglamento, habiéndose dado audiencia al contratista que ha manifestado su conformidad con la misma, esta

Asesoría Jurídica **INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación del contrato instada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, referida en el encabezamiento.

Santander, a fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA

Firmado por REVILLA SAN
ROMAN EVA - DNI ***0463**
el día 18/07/2024 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

Fdo.: EVA REVILLA SAN ROMAN

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UCYdQuRu-Gn9ojwg9-uGpjBJDn-pIqyzpGr	Página 3 de 3
Firma S	EVA REVILLA SAN ROMÁN (ASESORA JURIDICA)	18/07/2024 11:08:49

Al amparo de lo establecido en el artículo 92 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria, aprobado por el Consejo Social el día 20 de diciembre de 2023, ha sido remitida a esta Auditoría Interna:

MODIFICACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS

DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO cuyas características se reseñan a continuación, a fin de que sean comprobados los siguientes extremos:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- En las revisiones de precios, su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- En las modificaciones, que se acompaña informe de Asesoría Jurídica.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de recogida y gestión de residuos peligrosos de la Universidad de Cantabria

CONTRATISTA: Prezero Gestión de Residuos, S.A. (anteriormente Cespa Gestión de Residuos, S.A.)

Nº DE REGISTRO DEL CONTRATO: 48/2020 EJERCICIO: 2024

GASTO PROPUESTO: 6.940,35 €

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN/REVISIÓN DE PRECIOS: precios unitarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 07.89IN.0000-422D-227.20

Nº DE EXPEDIENTE DOCUCONTA UXXI: 2024000011085

Nº DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN UXXI: 2019/ABSSER030-2/M01

Examinado el correspondiente expediente, se informa **FAVORABLEMENTE** su tramitación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA AUDITORA INTERNA

Firmado por M^a Nieves Toribio Demetrio el día 08/08/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a. VIRGINIA SANZ NAVARRO, mayor de edad, provisto de DNI/NIF, núm. 71.119.266T en nombre y representación de PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A (en adelante, “PREZERO”), con CIF A59202861, y domicilio, a efectos de notificaciones en C/ Albarracín 44, 28037 Madrid, representación que acredita mediante escritura de poder que se adjunta como ANEXO 1 ante esa Administración Pública comparece y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente,

EXPONE:

Que con fecha 25 de Julio de 2024 se ha notificado a mi representada escrito de **RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, FORMALIZADO CON LA EMPRESA CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., ACTUALMENTE DENOMINADA PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A. (EXP. 2019/ABSSE030)** de la misma fecha, en virtud del cual se nos da traslado de la denominada PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA” a los efectos de que preste su conformidad o reparos a dicha propuesta de modificación.

D) Que por medio del presente mi representada presta su conformidad a la propuesta de modificación del contrato notificada.

Por lo expuesto, **SOLICITA** que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo, tenga por efectuado el trámite conferido y acuerde la continuación del procedimiento, dictando en su día resolución por la que se proceda a la modificación del contrato en los términos establecidos en la propuesta notificada.

Por ser de justicia que pide en Burgos, a 16 de Julio de 2024

Fdo. D^a. Virginia Sanz Navarro

71119266T
VIRGINIA SANZ
(R:A59202861)

Firmado digitalmente
por 71119266T
VIRGINIA SANZ
(R:A59202861)
Fecha: 2024.07.16
15:49:19 +02'00'

Código Seguro de Verificación:	UC5C0pas-rJdD#0nC-tDr0PR7V-pIqs5wns	Página 1 de 1
Firma	VIRGINIA SANZ NAVARRO	16/07/2024 15:49:19